

Regulación con justicia social: integrando a las comunidades indígenas afectadas por la prohibición al aprovechamiento de la cannabis.

Resumen

El marco regulatorio que existe actualmente para la producción de cannabis tanto medicinal como para “uso adulto”, no contempla medidas de justicia social para la población que ha sido afectada por la prohibición, en particular hacia aquellas comunidades indígenas que han cultivado la planta desde hace varias generaciones, mucho antes del inicio de la prohibición. En el presente trabajo proponemos tres posibles soluciones: 1) modificaciones al marco legal federal; 2) apoyos financieros para los miembros de la Asociación Indígena de Productores de Cannabis (AIPC) que ya cuentan con permisos; y 3) inclusión del uso de la cannabis en el sistema estatal de salud del Estado de Oaxaca. Entre estas opciones, la número dos es la propuesta elegida considerando los contextos federal y estatal, y se espera que una política pública de esta naturaleza pueda incentivar el desarrollo de la industria cannábica en diferentes regiones de Oaxaca y posteriormente en otras entidades del país.

Introducción

El presente reporte de políticas aborda el tema de la regulación de la cannabis en sus dos vertientes, tanto medicinal como de uso adulto, en el contexto mexicano actual de la guerra contra el narcotráfico, y bajo la óptica de la justicia social, es decir, la manera en que esta regulación puede traer beneficios que subsanen ciertas inequidades sociales existente en el país, o bien, profundizar desigualdades históricas. En los antecedentes abordamos los efectos negativos que ha dejado la política prohibicionista, particularmente desde el año 2006, y explicamos a qué nos referimos por justicia social y por qué sus principios son deseables como base para la regulación. Después hacemos un repaso de la trayectoria de políticas que explica el marco normativo actual y sus consecuencias en el contexto nacional. También revisamos los casos de Canadá, Estados Unidos y Colombia con el propósito de buscar ejemplos de regulación con justicia social y abordamos el caso ejemplar de la AIPC en Oaxaca. Al final del ejercicio realizamos tres propuestas y analizamos la viabilidad de cada una de ellas para señalar la más conveniente.

Antecedentes

Salvo el breve intento por regular el consumo y distribución de sustancias como la marihuana, heroína y cocaína realizado durante el gobierno de Lázaro Cárdenas en 1940 a través del Reglamento de Toxicomanías, durante todo el siglo XX México siguió un modelo esencialmente prohibicionista influenciado en gran medida por la postura de los Estados Unidos.

Durante los años sesenta y hasta los noventa, las políticas prohibicionistas se extendieron en el escenario internacional con el objetivo central de disminuir la oferta y la demanda de drogas, sin embargo, hacia finales de este período, el modelo generaba muchas dudas pues en la mayoría de países la oferta y la demanda continuaron creciendo.

Siguiendo el trabajo de Jiménez et al. (2022), en México, la guerra contra el narcotráfico iniciada por el presidente Felipe Calderon en 2006, significó el endurecimiento de la visión prohibicionista con consecuencias funestas como:

- La progresiva militarización del país con cada vez mayores presupuestos para el ejército y la marina, así como la captura de cargos públicos que normalmente correspondían a autoridades civiles. Esto incluye además una mayor presencia territorial, implementando y ejecutando acciones sin supervisión ni rendición de cuentas. Cabe mencionar que esta política continúa hasta la fecha.
- Aumento de la violencia, destacando el aumento de la tasa de homicidios, así como las violaciones a los derechos humanos, incluyendo detenciones arbitrarias, tortura, el uso excesivo de la prisión preventiva, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada y el desplazamiento interno forzado.
- La criminalización de consumidores, particularmente de personas detenidas con cantidades muy pequeñas.
- La criminalización de las comunidades cultivadoras, entre ellas comunidades indígenas que han producido la planta por generaciones y en las que el cultivo de cannabis suele ser una alternativa económica que les permite evitar la emigración y conservar la producción y el consumo de la milpa.

Frente a este escenario, diversos académicos, actores y organizaciones de la sociedad civil agrupados en la coalición #RegulaciónporlaPAZ¹, han propuesto el principio de justicia social como el eje primario de la política de regulación de la cannabis.

Por justicia social entendemos aquellas acciones que buscan crear escenarios donde las poblaciones que han sido las más afectadas por las estructuras y las condicionantes sociales

¹ <http://regulacionporlapaz.com/quienes-somos/>

bajo las cuales se rigen las normas estatales vivan en mejores situaciones de vida. (...) Bajo esta perspectiva, la promoción de los derechos humanos y la inclusión de las comunidades más impactadas por la guerra contra las drogas quedan en el centro. (Snapp et al., 2021).

Siguiendo esta lógica, a través de este reporte buscamos la mejor alternativa que nos permita integrar a los productores de comunidades indígenas afectadas por la prohibición al aprovechamiento de los beneficios económicos y de salud pública que ofrece la cannabis. Con base en la literatura, algunas de estas medidas incluyen:

- Priorizar la reparación de los daños y la incorporación de mecanismos que atenúen las inequidades sociales causadas por la prohibición.
- Crear las condiciones para que usuarios y productores tengan certeza jurídica.
- Generar condiciones de trabajo dignas para los campesinos involucrados.
- Establecer medidas de protección para que las pequeñas empresas nacionales puedan integrarse al mercado global de la cannabis, protegiéndolas de los grandes capitales extranjeros a través por ejemplo, de sistemas de permisos adecuados para este objetivo.

Aunque no existe una cifra exacta acerca de cuánto cannabis se produce en México, el país cuenta con una superficie de cultivo cercana a las 115 mil hectáreas, con Sinaloa como mayor productor, con un estimado del 36% del total, seguido por Chihuahua, con el 19.5%, y Durango, con el 16.4%. En esta lista Oaxaca ocupa el séptimo lugar. (Resa, 2016)

La planta y sus derivados tienen un gran potencial económico para los productores. Para dar una idea de ello, se estima que en 2023 el valor del mercado mexicano para las aplicaciones médicas será de 7.8 millones de dólares y las predicciones para el año 2030 estiman ingresos por casi 118 millones de dólares. Un crecimiento esperado del 20% anual. En este contexto, la apertura tan solo del mercado mexicano del cannabis, estimado en 1.3 millones de consumidores (GVR, 2023), representa una oportunidad única para muchos productores de comunidades indígenas que han producido la planta por generaciones y que han sido afectados por la prohibición.

La trayectoria de políticas de la cannabis en México.

La legislación y el debate de la cannabis en nuestro país han tomado dos vertientes, una relacionada con su uso medicinal o terapéutico, y otra relacionada con su uso adulto.

En cuanto al uso medicinal se refiere, en 2015 la familia de la niña Grace Benavides, —quien sufría de continuos ataques epilépticos—, ganó un amparo que le permitía importar, transportar y suministrar un aceite de cannabidiol (CBD) utilizado para tratar su condición. Derivado de

este primer litigio, en 2016 la Comisión Federal de Prevención de Riesgos Sanitarios (Cofepris) emitió un permiso general para la importación de ciertos medicamentos con CBD para uso exclusivamente personal. Ese mismo año los poderes ejecutivo y legislativo promovieron la realización de foros para debatir el uso de la planta, y en el 2017 se reformaron la Ley General de Salud y el Código Penal Federal para permitir el uso, producción y comercialización de productos de cannabis y sus derivados. Sin embargo, para hacerse efectivas, estas reformas se requería que la Cofepris y otras instituciones emitieran una reglamentación que no llegó.

En agosto de 2019 la familia de Carlos Avilés Garfias, un joven con epilepsia, ganó otro amparo que le garantizó el derecho al uso medicinal de la cannabis. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) instó entonces a los servicios de salud a emitir las reglas correspondientes, y tras un tortuoso proceso, en enero de 2021 al fin fue publicado el “Reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario para la producción, investigación y uso medicinal de la cannabis y sus derivados farmacológicos”.

Esta ley representó un avance muy significativo pues por primera vez se reguló el uso médico de la cannabis, abriendo las puertas a la investigación médica y científica (bajo lineamientos que aún no han sido claramente definidos), y estableció una ruta para la importación de medicamentos. Sin embargo también presenta deficiencias y omisiones:

- No contempla el autocultivo para uso médico y no permite el uso de la flor en su estado natural.
- Para acceder a derivados farmacológicos es necesario contar con una receta con código de barras emitida por un médico registrado ante la COFEPRIS. Esto mantiene el acceso a esta planta con fines medicinales fuera del alcance de gran parte de la población dado sus altos costos, la falta de disponibilidad de estos productos en el mercado y la complejidad burocrática para acceder a los mismos.²
- No diferencia entre suplemento alimenticio, remedio herbolario o medicamento, por lo que todo producto que contenga cannabinoides deberá ser registrado como estupefaciente y/o psicotrópico.
- No contempla que los medicamentos cannábicos puedan ser surtidos por medio del sistema de salud pública.
- El artículo 43 del mismo Reglamento impide usar cannabis de origen natural o sintético en la formulación de remedios herbolarios. Esta prohibición criminaliza a los indígenas, parteras y médicos tradicionales, que son despojados de los derechos constitucionales consagrados en el artículo 2o de nuestra Constitución Federal.

² Jiménez, Adrián, et al, *Hacia una regulación por la Paz*, Friedrich-Ebert-Stiftung, 2022. p.15

- Obliga al uso de semillas certificadas, sin especificar lineamientos para su obtención legal o posibilidad de certificar las semillas con las que actualmente cuentan las comunidades productoras, desaprovechando así nuestra riqueza biológica ancestral.
- Los métodos de producción son excluyentes de las comunidades ejidatarias y campesinas que actualmente producen la flor de forma tradicional. (Nava, 2023)

Además de estas deficiencias, la implementación de estas reformas se ha visto truncada por una serie de barreras burocráticas y falta de coordinación gubernamental que han vuelto la despenalización parcialmente inoperante. Por mencionar un ejemplo, hasta inicios del presente año, ninguna persona en el territorio mexicano había sido verdaderamente capaz de comprar legalmente algún medicamento derivado de la cannabis (Ramírez, 2023).

Con respecto de su uso recreativo, como resultado de un proceso de litigio estratégico impulsado por organizaciones de la sociedad civil como Mexicanos Unidos Contra la Delincuencia (MUCD) y la Sociedad Mexicana de Autocultivo Responsable y Tolerante (SMART), en 2018 la SCJN creó jurisprudencia al determinar que la prohibición del uso personal de la cannabis era inconstitucional bajo el argumento del derecho al libre desarrollo de la personalidad, instando al congreso a legislar en la materia de forma integral.

Al interior del senado se abrió un intenso debate sobre el tema y se presentaron iniciativas con componentes de justicia social importantes como el otorgamiento de un 40% de licencias de producción a las comunidades más afectadas y marginadas por la prohibición, así como límites para evitar la concentración vertical del mercado. A finales de 2020 se aprobó un dictamen que terminaba parcialmente con el sistema de prohibiciones administrativas, y creaba un marco —bastante mejorable— para regular el cultivo, procesamiento, producción y venta de cannabis para uso adulto (Ravelo y Álvarez, 2023). Pero una vez turnado a la cámara de diputados, el proyecto no corrió con la misma suerte. Tras la intromisión de los grupos de cabildeo de las industrias norteamericana y canadiense de la cannabis (Camajhi, 2020), la nueva propuesta dejó de lado el enfoque de justicia social, derechos humanos y salud pública contenidos en la iniciativa original. Este proyecto establecía un sistema de otorgamiento de licencias que permitía la concentración de la industria en pocas manos y establecía requisitos que dificultaban la entrada de los pequeños productores al mercado. (Ravelo y Álvarez, 2023).

La propuesta regresó al senado para su votación definitiva pero la discusión se pospuso y al no solicitarse una prórroga, el proceso quedó en un punto muerto. Ante esta situación, la SCJN emitió una Declaratoria General de Inconstitucionalidad (DGI) de aquellos artículos de la Ley General de Salud que sustentaban la prohibición, instando a la Cofepris a emitir los lineamientos que permitieran a los ciudadanos obtener permisos para consumo personal. Hoy

en día, la DGI, el reglamento para el uso medicinal de la cannabis antes mencionado y las disposiciones establecidas por la Cofepris para la obtención de permisos, constituyen el marco regulatorio de la cannabis en México.

A la carencia de una legislación adecuada se suma la falta de voluntad política de la Cofepris y otras autoridades sanitarias responsables de los trámites y servicios requeridos para el uso de la planta en sus diferente vertientes, quienes a través de prácticas dilatorias han entorpecido enormemente el desarrollo de una industria cannábica en México que pueda ser de beneficio para las comunidades más afectadas por la prohibición. Además, aún no se han eliminado las figuras penales que han abierto la puerta a la intimidación, extorsión y fabricación de culpables por parte de las autoridades.

El caso de Oaxaca y la Asociación Indígena de Productores de Cannabis.

Por contar con proyectos que buscan ser pioneros en el aprovechamiento de esta especie el estado de Oaxaca ha sido considerado “punta de lanza en políticas de cannabis” (Schievenini, 2022).

El caso más emblemático y relevante para el presente trabajo es el de la Asociación Indígena de Productores de Cannabis (AIPC), constituida en 2020 y compuesta por más de 150 miembros —en su mayoría mujeres—, originarias de comunidades zapotecas que han producido cannabis desde mucho tiempo antes del inicio de la prohibición, y que se unieron con el objetivo de romper estereotipos y la criminalización que existen en torno a esta planta, que para ellas es sagrada, y que además les permite generar ingresos para sus familias. (Manzo et al., 2023)

Al igual que en los casos arriba mencionados, la judicialización fue la vía inicial para avanzar en sus objetivos y actualmente cuentan con todos los permisos necesarios para producir derivados medicinales. En abril del 2022, derivado de un proceso de amparo ante la SCJN, recibieron 26 nuevas autorizaciones las cuáles les fueron entregadas en el Congreso del Estado de Oaxaca. Hasta ahora, la Cofepris ha otorgado permisos bajo este esquema en al menos 20 municipios de Oaxaca.

Los miembros de la AIPC se organizan bajo la figura de Sociedades de Producción Rural (SPR) que son asociaciones conformadas por sujetos de derecho social, con la finalidad de coordinar actividades productivas, de asistencia mutua y comercialización en sus núcleos agrarios. Los resultados son muy alentadores, pues aún en un entorno de estigmatización y enfrentando el laberinto burocrático federal, hoy producen cannabis de grado médico-científico

que puede competir en calidad y pureza con lo mejor del mundo. De acuerdo con Daniel Ramírez, presidente de Oaxaca Highland, organización que asesora técnica y legalmente a la AIPC, actualmente se encuentran a la espera de nuevos permisos que les permitan comercializar la planta, sus productos y eventualmente poder exportarlos, que es principal objetivo.

A nivel nacional la AIPC constituye el ejemplo más avanzado de un proyecto de desarrollo cannábico con justicia social, pues incluye a comunidades indígenas que han sido afectadas históricamente por la prohibición, algunas de las cuáles están en situación de pobreza, además de estar compuesta mayormente por mujeres. La AIPC es un ejemplo claro de que aún en un entorno desfavorable, es posible llevar a cabo políticas de aprovechamiento de la cannabis que contribuyan con la justicia social.

Buscando casos de regulación con justicia social a nivel internacional

Para analizar dos casos en los que la cannabis ya se encuentra legalizada tanto para uso medicinal como uso recreativo, revisaremos lo ocurrido en Estados Unidos y Canadá.

En el caso canadiense el proceso de apertura al uso de la cannabis medicinal inició en 1999, y su uso recreativo fue regulado a través de la *Cannabis Act* de 2018. En ambos casos no se realizaron consultas ni se tomaron medidas específicas de justicia social complementarias, dejando intactas leyes que han impactado desproporcionadamente a los pueblos indígenas y a la gente de color en el marco de la prohibición (Valleriani et al., 2018). En el 2022 se inició un proceso para incluir a los pueblos originarios en la revisión de esta última ley, sin embargo las modificaciones derivadas están relacionadas con ajustes regulatorios que responden a la evolución de la industria y no a aspectos de justicia social.

En Estados Unidos, los estados son responsables de emitir las regulaciones relativas a la cannabis y el caso de California puede ser útil para nuestro análisis por tratarse del estado con el mayor número de naciones tribales en todo el país, y actualmente en el que el mayor número de estas desarrollan negocios legales de cannabis. Sin embargo de acuerdo con la Asociación Cannábica Nativo Americana de California, el estado ha creado barreras a las naciones tribales, dificultando su participación en el mercado, implementando regulaciones que tratan a estas como empresas más que como gobiernos soberanos, estableciendo requerimientos que no aplican para las naciones tribales o que estas no pueden cumplir dada su designación federal como naciones soberanas dependientes (CNAC, 2019). Actualmente, en los estados que permiten el uso medicinal de la marihuana, las personas blancas son dueñas de un

80-90% de esta industria, mientras que las personas racializadas siguen en espacios informales y criminalizados. (Snapp et al., 2021)

Un caso ejemplar es el de Massachusetts, que cuenta con un programa único en todo el país, en el que el principio de justicia social estuvo presente desde la implementación de la regulación, de dos formas diferente: la primera a través de la integración de un miembro especializado en equidad dentro de la Comisión de Control de Cannabis; y la segunda a través del otorgamiento de ciertos permisos de fácil acceso a personas que fueron afectadas por la prohibición.

Otro antecedente muy reciente en Estados Unidos es la creación en 2022 de la *Indigenous Cannabis Industry Association*, que tiene el objetivo de fomentar el desarrollo cannábico en las comunidades tribales, apoyar a los emprendedores nativos y conectar redes de trabajo tribales a lo largo del mosaico regulatorio de los estados (Oleck, 2022). Si bien se trata de una nueva asociación, esta revela la necesidad de mayor justicia social en las políticas de regulación cannábica en los Estados Unidos.

Otro caso reciente en el que se hizo el intento por incluir propuestas de justicia social en una legislación integral es el caso colombiano. En junio del presente año se debatió una ley la cual proponía que los beneficios económicos de la regulación de la cannabis fueran destinados a proyectos de salud, educación y agricultura en territorios que han sido históricamente afectados por la prohibición, como la región del Cauca, en la cual conviven ocho pueblos indígenas además de población afrocolombiana. Lamentablemente, esta propuesta, a pesar de contar con el apoyo del presidente Gustavo Petro, no logró reunir la mayoría necesaria en el último de los ocho debates requeridos para su aprobación. Cabe mencionar que en Colombia ya está permitido el uso medicinal de la cannabis pero se estima que el 70% de las compañías con una licencia de cultivo son extranjeras.

También podemos mencionar que el caso brasileño y el caso argentino han seguido una trayectoria similar a la del caso mexicano, en el que se han logrado avances sobre todo en materia del aprovechamiento medicinal de la cannabis, sin embargo, desde el punto de vista de la justicia social las regulaciones aún dejan mucho que desear.

Como conclusión de este apartado podemos decir que a nivel internacional son muy pocos los casos en los que se han considerado medidas de justicia social hacia los pueblos o personas más afectadas por la prohibición. Resalta que una respuesta en común ha sido la creación de asociaciones como las que han sido mencionadas a lo largo de este reporte, las cuáles han desempeñado un papel muy importante para hacer visible la inequidad prevaleciente en los distintos procesos de regulación. Por otra parte, el caso de Massachusetts nos muestra que a

nivel estatal puede existir un mayor margen de maniobra y menor resistencia para la implementación de medidas de justicia social, comparativamente con el nivel federal.

Propuestas de solución y breve análisis de las mismas

Con base en todo el análisis anterior, proponemos tres opciones que permitirían avanzar en la agenda de la justicia social.

1. Modificaciones al marco legal federal vigente para que contemple medidas de justicia social hacia las comunidades indígenas afectadas por la prohibición y elimine las barreras regulatorias y administrativas que actualmente impiden el óptimo aprovechamiento de la planta.

Si bien se trata de la solución idónea para el problema planteado, existen diversos factores que dificultan su realización. En primer lugar, el gobierno federal ha mostrado no tener la voluntad de avanzar en la legislación y reglamentación apropiadas. En un entorno de alta alineación política de la mayoría legislativa hacia el titular del poder ejecutivo, cualquier modificación a las leyes federales es muy poco probable. Si bien distintos actores del poder legislativo federal han mostrado apertura hacia las propuestas de organizaciones de la sociedad civil, estas no han prosperado en los momentos decisivos frente a la influencia del poder ejecutivo federal.

Un segundo factor muy relevante es el papel que desempeñan los grupos de cabildeo de la industria farmacéutica y la misma industria cannábica de países como Estados Unidos y Canadá. Aunque no es posible obtener información exacta acerca de la relación de estos grupos con los legisladores y funcionarios del gobierno federal, las numerosas aplicaciones terapéuticas de la cannabis para enfermedades como el cáncer, la esclerosis, la artritis reumatoide, así como el dolor crónico, entre muchos otros, afectarían enormemente los intereses de dichas industrias. Esta influencia ya se ha hecho notar en la propuesta que se encuentra en la congeladora legislativa del senado, que disminuyó la proporción de permisos que se otorgarían a las comunidades más afectadas por la prohibición de un 40% a un 5% y solamente en los primeros cinco años de la apertura del mercado. Por estas razones se considera que las modificaciones al marco legal federal no son viables en el contexto político actual.

2. Programa específico de apoyo financiero para la producción por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca hacia los miembros de la AIPC que ya cuentan con los permisos necesarios. (Propuesta elegida)

Se trata de la propuesta más viable considerando que el gobierno estatal actual ha mostrado la voluntad de apoyar a los productores que ya operan bajo los lineamientos establecidos por la Cofepris. De acuerdo con Daniel Ramírez, asesor de la AIPC, los dos gobiernos estatales precedentes ignoraron las propuestas hechas por los distintos colectivos que enarbolan la causa cannábica, pero el gobierno actual ha mostrado una voluntad de apoyo que es creíble.

Otra ventaja es que la gestión del gobierno actual dio inicio en diciembre de 2022, abriendo una ventana de tiempo muy favorable para el desarrollo de proyectos a mediano plazo. Aunque se trata de un gobierno emanado del mismo partido que el presidente de la república, las dinámicas estatales no se ven influenciadas de la misma forma que se observa a nivel federal, en particular entre los poderes ejecutivo y legislativo.

Por otra parte el congreso local también ha mostrado disposición para colaborar con los productores organizados, al igual que otros actores locales relevantes como la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en la que en 2018 se realizó el foro titulado “Cannabis, uso medicinal e industrial” y que puede desempeñar un papel fundamental en la investigación y difusión científica de los usos de la planta.

3. Integración del uso de la cannabis en la Unidad de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural de los Servicios de Salud de Oaxaca y el Consejo Estatal de Medicina Indígena Tradicional.

Si bien se trata de una propuesta viable considerando la apertura del gobierno estatal, sólo abona parcialmente en el sentido de la justicia social hacia las comunidades indígenas al reconocer sus saberes tradicionales. Puede considerarse una propuesta complementaria a la propuesta anterior, sin embargo, para su implementación se requiere de nuevos procesos judiciales de amparo y/o trámites que pueden tomar años de espera considerando las disposiciones del reglamento de salud que aplica en la materia y la Ley General de Salud, ambas de orden federal.

Requerimientos y consecuencias de la implementación de la propuesta elegida.

El primer requerimiento es que el gobierno del estado destine parte de su presupuesto para los productores de cannabis a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural (SEFADER), en particular de la Subsecretaría de Agronegocios. Si bien normalmente hay competencia por este tipo de fondos entre las diferentes cadenas productivas que existen en Oaxaca, es posible cabildear políticamente para garantizar que una parte de estos tenga el destino deseado. Cabe mencionar que en la última reunión de la AIPC, el subsecretario de

agronegocios aseguró que ya existe un fondo de 50 millones de pesos destinados para fideicomisos de producción agropecuaria que en teoría podrían ser aprovechados por este sector. Idealmente, el gobierno podría asignar un presupuesto exclusivo para el desarrollo de esta industria.

Un segundo requerimiento es la asesoría técnica para que los productores agrupados en la AIPC puedan elaborar los proyectos que les permitan acceder a estos recursos con base en las convocatorias que se emiten anualmente. Este es un requisito con el que ya se cuenta.

También es deseable que los comisariados de bienes comunales o ejidales de aquellas localidades donde hay miembros de la AIPC, puedan integrar la producción de cannabis entre los cultivos aceptados en sus estatutos a fin de cumplir con todos los requisitos que marca la ley y evitar cualquier tipo de controversia. Esto funciona también como una garantía al interior de los núcleos agrarios, considerando que se trata de un cultivo aún estigmatizado que puede generar reacciones al interior de las comunidades.

Todos estos requerimientos son técnica y políticamente viables. Por otra parte, la producción de cannabis se caracteriza por ser técnicamente menos costosa que otros cultivos, lo cuál le da una ventaja comparativa y significa que es posible apoyar a más productores con menos.

Los efectos o consecuencias esperados de esta política pública son:

- Apoyar la consolidación de una industria cannábica que se encuentra en etapa infante.
- Mandar una señal de apoyo y legitimidad por parte del gobierno estatal hacia los productores de esta planta históricamente estigmatizada.
- El apoyo estatal puede fomentar el crecimiento de la AIPC o de otras organizaciones que sigan el ejemplo de esta asociación, y así conformar una coalición que en el futuro pueda presionar con mayor efectividad para el cambio legal y regulatorio a nivel federal que es en realidad la solución idónea. Bajo una visión de difusión de políticas, estas dinámicas podrían reproducirse primero en otras comunidades de la región zapoteca de los valles centrales de Oaxaca, posteriormente en otras regiones del estado y así sucesivamente hasta llegar a otros estados de la república que presentan el mismo contexto.

Síntesis

Ante el problema de la falta de medidas de justicia social en el marco regulatorio de la cannabis, en particular hacia las comunidades indígenas más afectadas por la prohibición, la propuesta más viable encontrada considerando el contexto político actual, es que el Gobierno del Estado de Oaxaca apoye directamente a los productores que ya cuentan con permisos de producción. Se espera que esta política pública apoye el surgimiento de una industria

cannábica local, que pueda funcionar como un ejemplo para la difusión de políticas similares en el resto del país, en particular en los estados con un contexto similar.

Referencias

Adrián Jiménez, Adriana Muro, Amaya Ordorika Imaz, Angela Guerrero, Jorge Herrera Valderrábano, José Manuel García Vallejo, Margarita Garfias, Mariana Sevilla, Monserrat Angulo, Zara Snapp, "Hacia una regulación por la paz", *Friedrich-Ebert-Stiftung*, México, 2022.
<http://regulacionporlapaz.com/wp-content/uploads/2022/04/19153.pdf>

Alejandro Ravelo, Gerardo Álvarez, "La regulación del cannabis: parálisis por falta de voluntad política", <https://seguridad.nexos.com.mx/la-regulacion-del-cannabis-paralisis-por-falta-de-voluntad-politica/>, 14/3/2023.

California Native American Cannabis Association, "Tribal Participation in the Legal Cannabis Industry", Cannabis Advisory Committee, California Bureau of Cannabis Control, https://bcc.ca.gov/about_us/meetings/materials/20190628_tribal_ind.pdf 6/28/19

Carlos Resa Nestares, *El Mapa de Cultivo de drogas en México*, UAM, 2016.
https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2021/08/El_mapa_del_cultivo_de_drogas_en_Mexico.pdf

Diana Manzo, Nanaxhi de Gyves, Alondra Olivera, Pedro Parola, "Las curanderas oaxaqueñas que cultivan cannabis", *Zona Docs*, 2023.
<https://www.zonadocs.mx/2023/04/20/las-curanderas-oaxaquesas-que-cultivan-cannabis/>

Elías Camhaji, "Canadá quiere el negocio de la marihuana legal en México", *Diario El País*, https://elpais.com/sociedad/2020/02/05/actualidad/1580930959_133582.html 7/2/2020

Grand View Research, *Mexico Medical Cannabis Market Size, Share & Trends Analysis Report 2023-2030*.
<https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/mexico-medical-cannabis-market>

Itzel Ramírez, "Regulación de la Cannabis Medicinal: cuando el sí es no", <https://www.yotambien.mx/actualidad/legalizacion-de-la-marihuana-medicinal/>, 7/1/2023.

María Itzel Nava Rodríguez, *Bioética y Cannabis medicinal: acceso legal y seguro al cannabis medicinal en la herbolaria mexicana*, Universidad Autónoma de Querétaro, 2023.
<https://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/8204/1/DEMAC-249577-.pdf>

Jean Oleck, A New 'Indigenous Cannabis Association' Aims To Unite America's Tribes Around A Medicinal Plant That's Always Been With Them, <https://www.forbes.com/sites/joanoleck/2022/10/19/a-new-indigenous-cannabis-association-aims-to-unite-americas-tribes-around-a-medicinal-plant-thats-always-been-with-them/?sh=786b3c1d71a0>. 19/10/2022.

José Domingo Schievenini, "Oaxaca punta de lanza en políticas de cannabis", <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/oaxaca-punta-de-lanza-en-politicas-de-cannabis/> 21/4/22

JennaValleriani, Jennifer Lavalley, Ryan McNeil, "A missed opportunity? Cannabis legalization and reparations in Canada", *Canadian Journal of Public Health*, Springer, 2018.
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6964563/> consultado 27/06/23

Zara Snapp, Jorge Herrera, Romina Vázquez, “La justicia social en la regulación de cannabis: propuestas para México”, *Revista del Ministerio Público de la Defensa de la Nación* *Discusiones actuales en torno a la prohibición y regulación de los estupefacientes*, 2021.
<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/67/1/174-187.pdf>